CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000277

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 08 MAR 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/054/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/989/2021, N°202/1308/2021, N°202/1338/2021 y N°202/054/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/989/2021 se aprobó el convenio mandato para la ejecución de proyecto denominado **"CONSERVACION LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40008685-0**, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1308/2021, se llamó la propuesta Pública del proyecto antes señalado, modificado por Decreto Exento N°202/1338/2021, adjudicado por Decreto Exento N°202/054/2022 a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado "**CONSERVACION LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40008685-0, ID 812-75-LP21,** suscrito con fecha con fecha 16 de febrero de 2022, ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública, inscrito en el Repertorio Nº86 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.** R.U.T. N°76.325.050-4, representada legalmente por don **Cristian Alberto Gaete Matus**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/989/2021, se aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40008685-0, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.** Que mediante Decreto Exento N°202/1308/2021, modificado por el Decreto Exento N°202/1338/2021 se llamó a la Propuesta Pública del proyecto antes señalado; por Decreto Exento N°202/54/2022, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA en UTP** por Certificado de Secretaría Municipal N°7/2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato.

000277

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

SEGUNDO: Por este acto, **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de la **ILUSTRE MINICIPALIDAD DE CERRILLOS** encarga a **INGENERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA en UTP**, representada por don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, quien acepta la adjudicación señalada y se compromete este último a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la reposición de cubierta, cielo, aplicación de solución antipalomas y respectivas terminaciones de dos pabellones del Liceo Polivalente Doctor Luis Vargas Salcedo, las cuales presentan asbesto cemento material motivo para la salud y que actualmente está prohibido en Chile. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $84.265.502.- (ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos dos pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 140 días enteros y corridos, según lo señalado en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía, a primer requerimiento y a la vista de la empresa **SU AVAL SEGUROS S.A** Póliza número GFCM-18249-0, con una vigencia desde del día 24 de enero de 2022 hasta el día 18 de septiembre de 2022, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto asegurado de 135,40 Unidades de Fomento, equivalentes a $4.217.276.- (cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y seis pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.11.1 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

000277

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: INSPECTOR TECNICO DE OBRAS.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el Contratista es una sociedad por acciones cuyo único socio es don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS.** Asimismo se deja constancia que doña **NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

000277

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

LFR/JSM/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.(DOM)
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:86 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO CONSERVACIÓN LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, COMUNA DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA

Y

NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA

EN UTP

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, chileno, casado, Ingeniero Ejecución

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

Industrial, cédula de identidad número [redacted] con domicilio en A[redacted] a, en representación de la personalidad jurídica **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA**, Rut. Setenta y seis millones trescientos veinticinco mil cincuenta guión cuatro, y doña **NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA**, chilena, casada, asistente administrativo contable, cedula de identidad numero dieciséis millones novecientos doce mil cuatrocientos dieciocho guion tres, con domicilio en pasaje Moisés Gonzalez numero cincuenta y seis, comuna de Buin, quienes constituyen la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos ochenta y nueve /dos mil veintiuno, se aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, COMUNA DE CERRILLOS**" CODIGO BIP número CUATRO CERO CERO CERO OCHO SEIS OCHO CINCO guion CERO, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos ocho /dos mil veintiuno, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos treinta y ocho /dos mil veintiuno se llamo a la Propuesta Pública del proyecto antes señalado.; por Decreto Exento número doscientos dos/cincuenta y cuatro /dos mil veintidós, se adjudica la citada propuesta a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA en UTP por Certificado de Secretaría Municipal número siete dos mil veintidós, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS encarga a INGENIERIA Y SERVICIOS

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

CRISTIAN GAETE MATUS SPA en UTP , representada por don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS, quien acepta la adjudicación señalada y se compromete este último a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la reposición de cubierta, cielo, aplicación de solución antipalomas y respectivas terminaciones de dos pabellones del Liceo Polivalente Doctor Luis Vargas Salcedo, las cuales presentan asbesto cemento material motivo para la salud y que actualmente esta prohibido en Chile. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos dos pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de ciento cuarentas días enteros y corridos, según lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía , a primer requerimiento y a la vista de la empresa SU AVAL SEGUROS S.A Póliza número GFCM- UNO OCHO DOS CUATRO NUEVE guion CERO, con una vigencia desde del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós hasta el día dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto asegurado de ciento treinta y cinco coma cuarenta Unidades de

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

Fomento, equivalentes a cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y seis pesos.. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO**: INSPECTOR TECNICO DE OBRAS.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el Contratista es una sociedad por acciones cuyo único socio es don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS. Asimismo se deja constancia que doña NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA actúa como persona natural con giro comercial. **DECIMO TERCERO**: Para



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS para actuar en representación de INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA y NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA consta en Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores , de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós otorgada ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery de la Octava Notaria de Santiago. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

M023
$50.000

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMA: 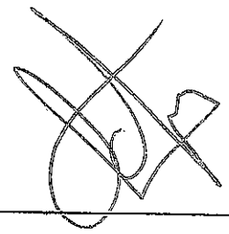



CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS

pp. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA y NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA EN UTP

CÉDULA: [redacted]

